



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 472-2020-R

Lambayeque, 21 de junio del 2020

VISTOS:

Los expedientes N° 6763 y 6954-2019-SG-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 102-2020-CU, de fecha 15 de abril del 2020, se autoriza el trabajo virtual o remoto de los servidores administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el período de emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliatorias o cuando concurren circunstancias de gravedad que impidan la concurrencia física de los trabajadores;

Que, mediante documento de fecha 21 de noviembre del 2019, contenido en el Expediente N° 6763-2019-SG-UNPRG, doña Mercedes Delgado Prado, solicita pago de honorarios correspondiente al semestre académico 2019-I;

Que, posteriormente mediante Carta Notarial, de fecha 25 de noviembre del 2019, contenida en el Expediente N° 6954-2019-SG-UNPRG, doña Mercedes Delgado Prado, requiere se le cancele la suma de S/. 8,000.00 soles por concepto de su sueldo por los meses en los cuales se ha desempeñado como profesora de Ballet Clásico durante el Semestre 2019-I, en la Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, mediante Oficio N°023-2020-VRACAD, el Vicerrector Académico, manifiesta que el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, tomando en consideración la Resolución N° 171-2019-CU, solicitó la contratación por invitación de los profesionales Kelly Esquen Wong, Carlos Castro Fernández, Jorge Lenin Avelino Montano, Percy Izquierdo Mego, Luis Nizama Rodríguez y Mercedes Delgado Prado, de la Escuela Profesional de Arte.

Asimismo, señala que con Oficio N° 1843-2019-VRACAD, dio a conocer la observación de los currículum vitae, entre ellos, el de la señorita Mercedes Delgado Prado, por no ostentar el grado de maestro; sin embargo, por ser de la especialidad de Arte, debieron estar inmersos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria 30220;

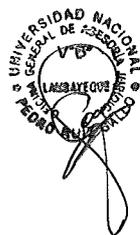
Que, con Resolución N° 171-2019-CU, de fecha 07 de junio del 2019, se aprobó la contratación de docentes por invitación, en virtud de sus méritos académicos, en la Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, que fueran necesarios por causal de desabastecimiento, para el ciclo académico 2019-I;

Que, con Resolución N° 0087-2019-CF-FACHSE, de fecha 04 de junio del 2019, se aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, del día 04 de junio del 2019, que los docentes propuestos por el Director de la Escuela Profesional de Arte, cubran las plazas desiertas, en la evaluación de méritos para contrato en las plazas que incurrieron en desabastecimiento durante el Concurso Público para Contrato Docente 2019, entre otros, a Mercedes Delgado Prado;

Que, mediante Oficio N° 0096-2020-D-NG-FACHSE, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, manifiesta que la señorita Mercedes Delgado Prado, se ha desempeñado como docente contratada a tiempo completo en la Escuela Profesional de Arte, Ciclo 2019-I. Su contrato por invitación fue aprobado con Resolución N° 0087-CF-FACHSE, ratificado con Resolución N° 171-2019-CU;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 364-2020-OGAJ, avala el Informe N° 190-2020-OGAJ-UNPRG, el cual señala que:

Del contenido de las resoluciones que obran en los expedientes administrativos, la señorita Mercedes Delgado Prado, ha sido contratada en un proceso regular, conforme lo señala las resoluciones N° 171-2019-CU, de fecha 07 de junio del 2019 y la Resolución N° 0087-2019-CF-FACHSE, de fecha 04 de junio del 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 472-2020-R

Lambayeque, 21 de junio del 2020

Los actos administrativos contenidos en las citadas resoluciones, tienen la calidad de firmes, y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento mientras dure su vigencia y en ellos se ha dispuesto la contratación de la solicitante.

Habiendo, doña Mercedes Delgado Prado, efectuado la prestación del servicio, conforme se infiere del Oficio N° 0096-2020-D-NG-FACHSE, de fecha 20 de febrero del 2020, es necesario cumplir con la contraprestación consistente en el pago de su remuneración, conforme lo establece el Art. 1240 del Código Civil;

En tal sentido, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que existe la obligación de pago por parte de la entidad, lo que debe atenderse de acuerdo a lo que disponga la instancia administrativa pertinente;

Que, por todo lo expuesto el Rector, dispone emitir la presente resolución que autoriza al Vicerrector Académico, realice el trámite correspondiente para el Contrato Docente, Ciclo Académico 2019-I, de la profesional Mercedes Delgado Prado, de la Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

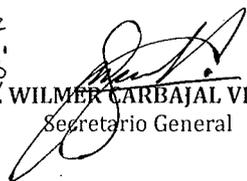
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, al Vicerrector Académico realice el trámite correspondiente para el Contrato Docente, Ciclo Académico 2019-I, de la profesional Mercedes Delgado Prado, de la Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, interesada, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn


Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

